

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁEZ
BELALCAZAR - CAUCA

Auto interlocutorio civil N° 163

Belalcázar Cauca, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En virtud de la petición elevada por el abogado Dr EDINSON AUGUSTO AGUILAR CUESTA, identificado con CC N° 80.180.096 de Bogotá, TP 241987 del CSJ, en su calidad de apoderado (a) judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; quien mediante solicitud escrita, recibida por medios electrónicos, solicita decretar la terminación del proceso EJECUTIVO, por pago total de la obligación y sus costas en ella contenida, realizada por JOHN FREDDY RUIZ VALENCIA Y ALFONSO RUIZ VALENCIA, respecto del PAGARE 039356100006936 de fecha 107 de junio de 2015, correspondiente a la obligación 725039350119612.

Igualmente solicita se ordenar el levantamiento de medidas cautelares e informar a las entidades solicitadas y decretadas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) en armonía con el artículo 1626 del Código Civil se procederá a declarar terminado el proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y se ordenará levantar la medida cautelar decretada y practicada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Páez, Cauca,

R E S U E L V E:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el proceso con radicado 1951740890012020-00020-00, por pago total de la obligación, seguido contra los señores por JOHN FREDDY RUIZ VALENCIA Y ALFONSO RUIZ VALENCIA, identificados con las cédulas de ciudadanía N° 12.241.594 y 12.237.014 en su orden.
- 2.- LEVANTAR la medida cautelar practicada en este asunto. Líbrense los oficios pertinentes a las entidades correspondientes.
- 3.- DESGLÓSESE el título ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación.
- 4.- ARCHÍVESE el presente proceso previo las anotaciones correspondientes.

Rad. 195174089001-2020-00020-00

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante. Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado (a): JOHN FREDDY RUIZ VALENCIA y otro

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink on a light background. The signature is cursive and appears to read 'Carlos F. Gómez Z.'.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ ZUÑIGA